

**DISPOSICIÓN N° 019/2020**  
**SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 279/2020 registro de Rectorado, caratulado: “s/Medidas de prevención coronavirus”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Decretos N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 1247/2020 y 1089/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo Superior dictó el 17 de junio de 2020 la Resolución N° 141/20.

Que el ARTICULO 2° de dicha Resolución expresa: “Habilitar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, a partir del 22 de junio de 2020, con excepción de las actividades previstas en los artículos siguientes que expresamente requieran aprobación de protocolo específico, en cuyo caso la habilitación de plazo operará desde el primer día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de aprobación, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo”.

Que en el ARTICULO 3° se aprueba el Manual de Procedimientos general para la reanudación gradual de actividades en la UNLPam, elaborado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad y validado por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Que el ARTÍCULO 4° de la mencionada Resolución indica: “Delegar en el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad, la revisión y actualización permanente del Manual de Procedimientos aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las modificaciones que pudieran operar en la normativa nacional y/o provincial, así como la revisión y recomendación de aprobación de los protocolos específicos de cada una de las actividades habilitadas”.

Que el ARTÍCULO 5° establece que los respectivos protocolos específicos deberán ser recomendados por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam y aprobados por Disposición de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento de la UNLPam, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo.

Que el La Secretaría de Bienestar Universitario solicito la realización de un protocolo para actividades deportivas, en el marco de lo autorizado por el Gobierno Provincial.

## **CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020**

Que el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, en la Reunión ad hoc realizada el 30 de julio de 2020 por modalidad virtual, trató el protocolo específico para actividades deportivas que se desarrollen en el ámbito de la UNLPam, y mediante Acta N° 4-2020 sacó recomendación para su aplicación

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°7 PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 141/20 de Consejo Superior, el cual fue recomendado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, que como Anexo se agrega a la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de las Unidades Académicas, las Secretarías de Rectorado, y el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam; y pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su mayor difusión. Cumplido, archívese.

**CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020**

**ANEXO**

**PROTOCOLO ESPECÍFICO N°7 PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19**

**ÍNDICE DEL ANEXO**

1.	ANTES DE IR A REALIZAR ACTIVIDADES.....	2
2.	DESPLAZAMIENTO A LA ACTIVIDAD .....	2
3.	EN LA ACTIVIDAD .....	3
4.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	4
5.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARTICULARES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	6
6.	RECOMENDACIONES A LOS/LAS TRABAJADORES/AS.....	8
7.	DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD.....	8
8.	ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.....	8
	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
	DECLARACIÓN JURADA .....	10

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

El presente protocolo se encuentra dirigido a personas que desarrollen actividades deportivas y recreativas EXCEPTUADAS que incluyen running, gimnasia funcional y yoga, en espacios públicos y salas deportivas de la localidad de Santa Rosa y General Pico, en el ámbito de la UNLPam.

### 1. **ANTES DE IR A REALIZAR ACTIVIDADES:**

- ✓ Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir a la actividad deportiva y tiene que contactarse con su médico personal o con el teléfono de atención al COVID-19 y seguir sus instrucciones. No debes acudir a la actividad hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa [http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE) o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, no debes acudir a la actividad deportiva, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa [http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE) o llamar al 0800-333-1135.
- ✓ Al iniciar la actividad deportiva, y previo al ingreso, usted deberá completar por única vez con carácter de declaración jurada, un cuestionario de seguridad COVID-19 ANEXO DDJJ. Este cuestionario deberá entregarse al cuerpo técnico, profesor o instructor de la Dirección de Deportes de la Universidad. La Dirección archivarán esta documentación y la remitirán a la Dirección de Seguridad e Higiene en formato digital. El mencionado cuestionario se incorpora como Anexo al presente documento, pudiendo modificarse de acuerdo a las medidas que pudiera tomar la autoridad sanitaria en lo sucesivo.

### 2. **DESPLAZAMIENTO A LA ACTIVIDAD**

- ✓ Siempre que pueda, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual. Se aconseja para los desplazamientos desde y hacia

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

los lugares en que se desarrollen utilizar el vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público.

- ✓ Si acude a la actividad en bicicleta o moto, no es necesario que lleves tapa boca, nariz y mentón. Si va caminando, utilice tapa nariz, boca y mentón, y guarde la distancia interpersonal.
- ✓ Si se desplaza en auto, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes. Al circular se debe mantener una ventilación permanente y en lo posible natural.
- ✓ Si toma un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos.
- ✓ En los viajes en colectivo, en transporte público o colectivo de la Universidad, guardar la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio el uso de cubre boca y nariz si vas en transporte público o de la universidad.
- ✓ Higienizarse las manos antes, durante y después de cada desplazamiento. Procura llevar siempre contigo un kit de higiene personal.

### 3. **EN LA ACTIVIDAD:**

- ✓ Las actividades se realizarán de Lunes a Sábado en los horarios permitidos de acuerdo a la actividad.
- ✓ Las actividades deben planificarse para que los/las deportistas puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, a razón de 6 m<sup>2</sup> por persona, tanto en la entrada y salida a la misma como durante la permanencia en el lugar.
- ✓ Hay que asegurar que la distancia interpersonal esté garantizada en las zonas comunes y deben evitarse aglomeraciones de personas en estos puntos.
- ✓ Al finalizar cada turno se procederá a desinfectar.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

### 4. **MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:**

- ✓ De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al cuerpo técnico, profesores o instructores de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir.
- ✓ Está prohibida la apertura de buffet y/o cantina en el predio en que se practique la actividad deportiva.
- ✓ En ningún caso se permite la presencia de público.
- ✓ Las actividades solo podrán realizarse con turno previo. No podrán realizar la actividad quienes no se encuentren previamente inscriptos para ello.
- ✓ No se permite el uso de vestuarios.
- ✓ Es obligatoria la utilización del cubre nariz, boca y mentón antes y después del desarrollo de la actividad.
- ✓ Para participar de las actividades se deberá presentar en formato digital u otro, la siguiente documentación, según corresponda:
  - DNI.
  - Constancia de alumno regular o inscripción a la carrera (para estudiantes).
  - Recibo de sueldo de la UNLPam (para Docentes y Nodocente)
  - Certificado médico de Aptitud Física.
  - Domicilio y teléfono de contacto.

Se debe tener a disposición para supuesto caso de ser requerida.

- ✓ Se deberán demarcar claramente las áreas de espera y las de ingreso y egreso, señalando con cintas u otro elemento previendo en todos los casos el distanciamiento de 2 metros.
- ✓ Se deberán disponer estratégicamente de áreas de trabajo. El deportista debe estar perfectamente informado del sector que le corresponde el día de entrenamiento y dirigirse a la misma una vez ingresado.
- ✓ Está prohibida la libre circulación de alumnos por el interior y perímetro de la zona deportiva.
- ✓ Se deberán demarcar en forma clara las áreas de trabajo de los responsables de la actividad.

## **CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020**

- ✓ No se permite el ingreso de personas ajenas a la actividad.
- ✓ Se debe desinfectar todas las estructuras o elementos de uso, luego de cada turno, con solución de alcohol al 70%.
- ✓ Se deben limpiar y desinfectar con vaporizador con alcohol diluido al 70% los lugares antes, durante y después de las actividades.
- ✓ Los ambientes cerrados deberán estar permanentemente con ventilación natural. No debe utilizarse la ventilación mecánica.
- ✓ Se deberá colocar cartelera y señalética indicando las medidas de higiene correspondientes.
- ✓ No se podrá trabajar en forma grupal o asistida.
- ✓ Se debe promover permanentemente el distanciamiento social de 2 metros entre personas.
- ✓ Se deberá contar con rollos de papel, rociadores con alcohol en gel y/o alcohol al 70% y rociadores de agua y lavandina al 10%.
- ✓ En el caso de actividades en locales cerrados deberán colocarse dos trapos de piso con agua y lavandina al ingreso y uno dentro del local.
- ✓ El staff deberá estar equipado con cubre nariz, boca y mentón y/o máscara.
- ✓ Se deberá registrar en una planilla cada turno de limpieza realizada en locales y salas deportivas.
- ✓ Cada deportista debe concurrir con su botella de agua y toalla de uso personal y exclusivo.
- ✓ Cada deportista llevará sus pertenencias en un bolso debidamente desinfectado.
- ✓ Cada deportista deberá ingresar y retirarse con la misma indumentaria.
- ✓ Se recomienda utilizar vestimenta de fácil lavado y secado.
- ✓ Se deberá desinfectar la ropa usada durante el ejercicio al regresar al hogar.
- ✓ La desinfección corporal deberá realizarse al regresar al hogar.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

- ✓ No está permitido salivar en espacios públicos.
- ✓ Al toser o estornudar deberá usarse el pliegue del codo.
- ✓ No deben tocarse objetos en la vía pública.
- ✓ No se debe utilizar el celular durante la actividad.
- ✓ Una vez finalizada la actividad el deportista debe retirarse inmediatamente del lugar.
- ✓ Cada área o sector deberá registrar e informar incidentes, desvíos o dificultades en el cumplimiento de las medidas establecidas. Esta comunicación se deberá elevar al superior inmediato y a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento para que articule con la Dirección de Seguridad e Higiene.

### 5. **MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARTICULARES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:**

- ✓ Running
  - Las actividades se realizarán de Lunes a Sábado de 8 a 18 hs.
  - Los turnos serán de 45 o de 60 minutos, teniendo en cuenta que entre turno y turno se tomará 15 minutos para desinfectar el material deportivo y estructuras de uso técnico después de cada turno de trabajo y al finalizar la actividad diaria.
  - Los ejercicios serán de técnica individual sin contacto con otra persona.
  - Los ejercicios pueden ser de contacto con elementos deportivos. Los mismos deben ser individuales por deportista y desinfectarse terminada la actividad.
  - Esta actividad solo se podrán realizar en la medida que el clima lo permita. Deberá evitarse hacerlos con temperaturas bajas.
  - Respetar el distanciamiento social acorde a la actividad a realizar: caminata, 5 metros y trote, 10 metros.
- ✓ Gimnasia funcional
  - Las actividades se realizarán de Lunes a Sábado de 8 a 20 hs, siendo el último turno a las 19 hs, para permitir la desinfección al finalizar el mismo.
  - Los turnos serán de 45 o de 60 minutos, teniendo en cuenta que entre turno y turno se tomará 15 minutos para desinfectar el material deportivo y estructuras de uso técnico después de cada turno de trabajo y al finalizar la actividad diaria.
  - Se recomienda no concurrir más de 10 personas por turno computando entrenadores y deportistas. En caso de asistir más de 10 personas a la actividad, se organizará un nuevo turno o se dividirá en grupos con un entrenador para cada grupo.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

- Se debe disponer estratégicamente de áreas de trabajo. El deportista debe estar perfectamente informado del sector que le corresponde el día de entrenamiento y dirigirse a la misma una vez ingresado al predio.
  - El área de trabajo de cada deportista será de 6 m<sup>2</sup>
  - Demarcación clara de áreas de trabajo del profesor, técnico o instructor. Será de uso exclusivo de los mismos.
  - Solo podrá haber 1 persona por sector.
  - Los ejercicios serán de técnica individual sin contacto con el otro.
  - Los ejercicios pueden ser de contacto con elementos deportivos. Los mismos deben ser individuales por deportista y desinfectarse terminada la actividad.
- ✓ Yoga
- Las actividades se realizarán de Lunes a Sábado de 8 a 20 hs, siendo el último turno a las 19 hs, para permitir la desinfección al finalizar el mismo.
  - Los turnos serán de 45 o de 60 minutos, teniendo en cuenta que entre turno y turno se tomará 15 minutos para desinfectar el material deportivo y estructuras de uso técnico después de cada turno de trabajo y al finalizar la actividad diaria
  - Se recomienda no concurrir más de 10 personas por turno computando entrenadores y deportistas. En caso de asistir más de 10 personas a la actividad, se organizará un nuevo turno o se dividirá en grupos con un entrenador para cada grupo.
  - La institución debe disponer estratégicamente de áreas de trabajo. El deportista debe estar perfectamente informado del sector que le corresponde el día de entrenamiento y dirigirse a la misma una vez ingresado al predio.
  - El área de trabajo de cada deportista será de 6 m<sup>2</sup>.
  - El instructor o técnico deberá mantener un distanciamiento de 2 metros como mínimo.
  - Los ejercicios serán de técnica individual sin contacto con el otro.
  - Los ejercicios pueden ser de contacto con elementos deportivos. Los mismos deben ser provistos e individuales por el deportista y desinfectarse terminada la actividad.

### 6. **RECOMENDACIONES A LOS/LAS PROFESORES/AS:**

- ✓ Cumpla con todas las medidas de prevención que indique el Ministerio de Salud de la Provincia y la Universidad.
- ✓ Mantenga la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- ✓ Evite el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

- ✓ Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- ✓ Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- ✓ Queda expresamente prohibido compartir mate o cualquier otro elemento de uso personal (vaso, cubiertos, toallas, etc).
- ✓ Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.

### 7. **DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD**

- ✓ Los deportistas deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

### 8. **ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19**

1. Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro del ámbito deportivo y presente síntomas compatibles con COVID-19.
2. Ante la presencia de una persona con síntomas, el staff responsable designado por Secretaria de Bienestar Universitario deberá comunicarse con los números de teléfonos 0800-333-1135, para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia [http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE).
3. Todo personal que lo asista deberá utilizar como mínimo barbijo o tapa boca, nariz y mentón, guantes descartables y anteojos/máscara facial.
4. Se debe aislar en forma inmediata a la persona en un espacio definido y acondicionado para tal fin.
5. Se le debe proporcionar un barbijo/tapa boca, nariz y mentón para que se coloque, si no lo tuviese y procurar la higiene de manos.
6. Seguir las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
7. Desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
8. Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado, o bien el alta médica, la

## **CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020**

persona no deberá ingresar al establecimiento.

9. El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron en contacto directo con el posible caso de COVID-19.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 019/2020

### DECLARACIÓN JURADA

La siguiente declaración jurada está dirigida a los/las estudiantes/docentes/no docentes que participen de las actividades organizadas por la Dirección de Deportes de la **Universidad Nacional de La Pampa** en espacios públicos o salones deportivos.

En la ciudad de ....., a los días ..... del mes de ..... del año 2020.

Quien suscribe ..... con domicilio real en.....

.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no he manifestado ninguno de los siguientes síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano: tos- fiebre- dolor de garganta- dificultad respiratoria- falta de aire- disgeusia (pérdida del gusto)- anosmia (pérdida del olfato)- en los últimos catorce (14) días.

Que no he estado en contacto estrecho con una persona sospechada/confirmada de COVID-19 en los últimos catorce (14) días.

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o en mi grupo familiar compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir a UNLPam, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico establecido para tal fin, e informar inmediatamente a la UNLPam de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

Que conozco el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 7 PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS de la UNLPam y me comprometo a cumplir las recomendaciones allí descriptas.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN \_\_\_\_\_